

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 11599** *Resolución de 22 de junio de 2012, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) ha procedido a elaborar su Carta de Servicios Electrónicos.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la Carta de Servicios Electrónicos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios Electrónicos estará disponible en las dependencias del CIEMAT y en la dirección de internet: <https://sede.ciemat.gob.es>

Madrid, 22 de junio de 2012.—El Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.